

**RECONOCE RESOLUCIONES AC. UNICIT N°432  
Y 433 DE 2021**

---

SANTIAGO, 23/12/2021 - 8974

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N°755 de 1988; Resolución N°1.117 de 1995; y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el “Convenio”) se estipula que a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que, por otro lado, como consecuencia de la crisis sanitaria actual, se están llevando a cabo las actividades académicas de los alumnos en convenio UNICIT de forma remota u online, lo que trae como consecuencia que estos estudiantes se encuentran en el imperativo de disponer de equipamiento y acceso a internet para participar de las diferentes actividades previstas, así como para desarrollar las actividades que son requeridas en el contexto de la ejecución del semestre académico.

3. Que, la posibilidad de contar con un acceso adecuado a internet por parte del estudiantado se ve entorpecido por las dificultades económicas que atraviesa el país, derivadas de la crisis sanitaria y que son de público conocimiento.

4. Que, producto de la misma situación derivada de la crisis sanitaria y sus efectos sociales y laborales, los egresados de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología también se han visto económicamente afectados

5. Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores y con la finalidad de auxiliar a los estudiantes para que sorteen estas circunstancias imprevistas de manera satisfactoria, el Administrador de Cierre de la UNICIT ha dictado las siguientes resoluciones:

- a) Resolución N° 432 de 2021 que aprueba reglamento de ayuda extraordinaria (beca de conectividad) segundo semestre 2021 destinada a los estudiantes de la UNICIT, matriculados en modalidad “en convenio” y crea comisión que indica.
- b) Resolución N° 433 de 2021 que aprueba reglamento de ayuda destinada a los egresados de la UNICIT, matriculados en la modalidad “en convenio” y crea comisión que indica.

6. Que, para ejecutar lo dispuesto por las resoluciones del Administrador de Cierre de la UNICIT se requiere dictar el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **RECONÓCESE** las Resoluciones N.º 432 y 433 del año 2021 del Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

2. **IMPÚTASE** el gasto que se incurra con

motivo de esta resolución al Centro de Costo 150, partida 3, sub-partida 320 ítem G322 del presupuesto vigente

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.,



**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

AJT/EGA/VPO

Distribución:

- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC
  - 1- Dirección Jurídica
  - 1- Oficina de Partes
  - 1- Archivo Central
- STD Memo N° 36537/2021